

VISTO:

El Expediente N° 138.865-DGP/06 del registro del Ministerio de Educación – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la redistribución de los establecimientos educativos con dependencia de la Empresa SAER. S.A. y con dependencia del estado;

Que mediante los Expedientes N° 93.803-DORH/99 y N° 93.805-DOH/99, se tramito el contrato de concesión del servicio de portería celebrado el 01/09/99 entre el Consejo Provincial de Educación y la Empresa SAER. S.A.;

Que en virtud de ello, se dictó la Resolución N° 3026/99 mediante la cual se “excluyó del alcance de lo normado por Resolución N° 1696/92 a los establecimientos educacionales dependientes del Consejo Provincial de Educación asentados en jurisdicción de la Delegación Regional de Educación Valle Inferior por estar comprendidos dentro de la concesión de servicios de apoyo no docentes pactados con la Empresa SAER. S.A”;

Que por Resolución N° 3027/99 se estableció que la información sobre altas, bajas, licencias e inasistencias del personal no tercerizado encuadrado en la Ley 1844, Agrupamientos Servicios Generales y Mantenimiento y Producción dependiente del CPE, que preste servicios en los establecimientos escolares de la Delegación Regional de Educación Valle Inferior, estará a cargo de la Empresa, y en Planilla Anexa I se incluyó a todos los establecimientos educacionales de Viedma;

Que en el Artículo 2° de la citada Resolución se eximió de la responsabilidad asignada en el Artículo 1° de la Resolución N° 413/67 a los Directores de los establecimientos involucrados, en lo que respecta a la planilla de información mensual;

Que atento a que la tercerización es un proceso gradual y progresivo, en Acta N° 13/2003 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, Punto 1° -último párrafo- expresa que “se entiende conveniente que se redefina el contrato en términos que por otra parte no permitan que en el mismo edificio trabajen porteros desvinculados y de los que aún permanecen en el sistema tradicional de dependencia del Estado. Así como también que se adopten las medidas que permitan en lo inmediato y hasta tanto se readeque el contrato, atender las decisiones adoptadas ...”

Que en Nota N° 235 del 13/12/05, la Empresa SAERSA, propone la nómina de establecimientos en los que los servicios estarían a cargo de ella y de los que estarían a cargo del Estado;

Que en reunión mantenida el 22/02/06 entre funcionarios del CPE, de la Empresa y representantes del Gremio UPCN, se acuerdan los criterios respecto a la división de los establecimientos educacionales;

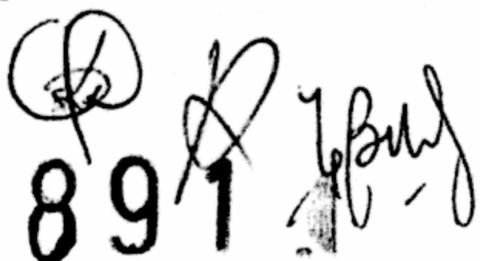
Que con fecha 10 de abril del 2006 se define la distribución de establecimientos cuya responsabilidad queda a cargo de SAERSA y el ESTADO;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DEJAR sin efecto las Resoluciones N° 3026/99 y 3027/99.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR, en virtud de los considerandos expuestos, la nómina de establecimientos, que estarán a cargo de la Empresa SAER S.A y los que continuarán bajo la supervisión del Estado y que se detallan en las Planillas Anexas I y II que forman parte integrante de la presente resolución, en cuanto a la prestación de servicios se refiere, con alcance a serenos, vigilancia y atención de comedores escolares.-


891



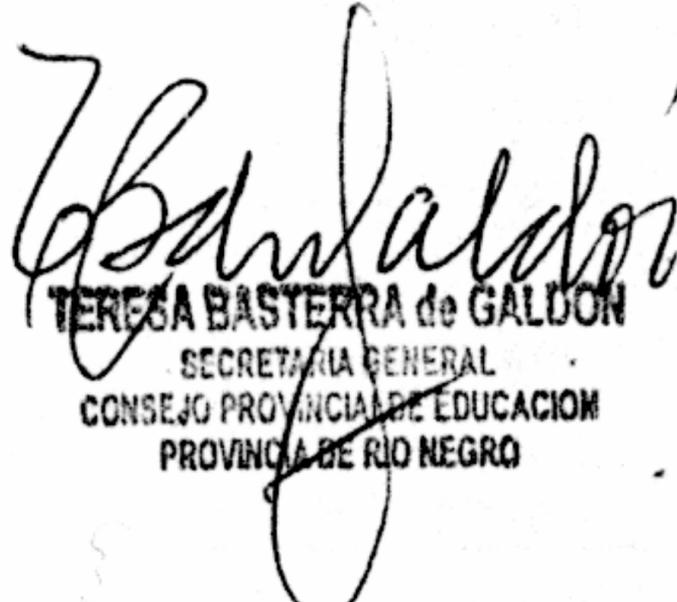
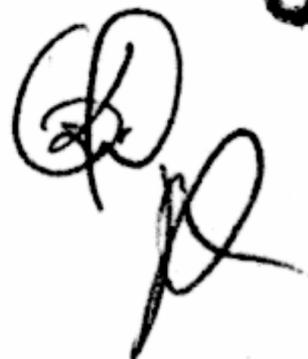
ARTICULO 3°.- DISPONER que el personal que cumpla funciones como sereno, vigilancia y atención de comedores escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación y desarrolle sus tareas en establecimientos a cargo de SAER S.A, solo recibirán directivas del Organismo.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la información referida a altas, bajas, licencias e inasistencias del personal encuadrado en la Ley 3487, bajo la órbita del Estado, se ajustará a la normativa vigente en el Consejo Provincial de Educación, asignándole a los Directores de las Instituciones Educativas, la responsabilidad de dar estricto cumplimiento a lo normado en la Resolución N° 413/67, es decir que al término de la actividad escolar del último día hábil de cada mes, deben completar las planillas de información mensual Form 006 - incluyendo las novedades que correspondan y deberán elevarla a la Delegación Regional de Educación Valle Inferior – Subdelegación Administrativa-

ARTICULO 5°.- REGISTRESE, comuníquese, agregar copia de la presente al Expediente N° 93.803-DORH-99 y N° 93805-DORH-99 y archívese.-

RESOLUCIÓN N°
DGP/dm.-

891



TERESA BASTERRA de GALDON
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DE RIO NEGRO



César A. BARBEITO
Presidente
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Rio Negro

ESCUELAS PARA SAERSA

SAN JAVIER	Jardín Anexo Esc. N° 3
	Esc. Primaria N° 3
	C.E.M. N° 79
B° BELGRANO y SEMINARIO	Jardín Independiente N° 5
	Esc. Primaria N° 261
MI BANDERA	Jardín Independiente N° 27
	Esc. Primaria N° 276
	Esc. de Adultos N° 6
B° 20 de JUNIO	Jardín Maternal N° 6
B° INA LAUQUEN	Jardín Maternal N° 10
B° DON BOSCO	C.E.M. N° 4
	C.E.M. N° 80
CENTRO	Jardín Integrado N° 80
	C.E.M. N° 8
	C.E.M. N° 84
	C.E.M. N° 91
	Esc. Primaria N° 30
	Esc. Primaria N° 339
	C.E.N.S. N° 1
	Esc. Primaria N° 2
B° MITRE	Esc. de Adultos N° 6
	Jardín Integrado N° 80
B° LAS FLORES	Esc. Primaria N° 352
	Esc. de Adultos N° 6
B° DON ZATTI	C.E.M. N° 18
	C.E.N.T. N° 40
B° SANTA CLARA	Esc. Primaria N° 263
	C.E.N.S. N° 19

A handwritten signature in black ink, with a circular stamp containing a stylized logo or emblem above it.

A handwritten signature in black ink, consisting of a few fluid, connected strokes.

ESCUELAS A CARGO DEL ESTADO	
B° GUIDO	Esc. Primaria N° 308
	C.E.N.S. N° 8
	Esc. Adulto N° 6
	Jardín Independiente N° 19
B° INA LAUQUEN	Esc. Prim. N° 336
	Esc. Especial N° 22
	Jardín Independiente N° 83
B° CEFERINO	Jardín Independiente N° 62
	Esc. Primaria N° 341
	Esc. Primaria N° 349
	C.E.N.S. N° 17
B° DON ZATTI	Jardín Maternal N° 8
	Esc. Primaria N° 200
	Esc. Especial N° 22
B° LAVALLE	Esc. Primaria N° 309
	C.E.M. N° 19
B° BELGRANO	Esc. Primaria N° 319
B° SAN MARTIN	Jardín Independiente N° 70
	Esc. Primaria N° 297
B° SANTA CLARA	Jardín Independiente N° 79
CENTRO	Jardín Maternal N° 9
	Esc. Primaria N° 1
	Esc. Primaria N° 347
	Esc. Especial N° 7
B° 20 de JUNIO	Jardín Independiente N° 10
	Esc. Primaria N° 296
	Esc. Primaria N° 340
	Esc. De Aprend. y Oficios N° 1
B° G. CASTELLO	Esc. Primaria N° 355
	Jardín Independiente N° 77
VIEDMA	Inst. Educación Física
VIEDMA	Residencia Masculina Nivel Med.
VIEDMA	C.E.M. N° 32
	C.C.T. N° 4
EL JUNCAL	Jardín Anexo Esc. N° 249
	Esc. Primaria N° 249
	C.E.M. N° 69
MONTE BAGUAL	Esc. Primaria N° 67
O'CONNOR	Esc. Hogar N° 208
PARAJE EL DIQUE	Esc. Laboral N° 1
PARAJE EL PASO	Esc. Primaria N° 125
GUARDIA MITRE	Jardín Anexo Esc. N° 5
	Esc. Primaria N° 5
	C.E.M. N° 22
EL CÓNDOR	Jardín Anexo Esc. N° 246
	Esc. Primaria N° 246
	C.E.N.S. N° 20
GRAL. CONESA	Jardín de Infantes N° 22
	Jardín Maternal N° 7
	Esc. Primaria N° 9
	Esc. Primaria N° 219
	Esc. Especial N° 14
	Esc. De Adultos N° 15
	C.E.M. N° 53
	C.E.M. N° 59
	C.E.M. N° 60
	Residencia Masculina Nivel Med.
Residencia Femenina Nivel Med.	
COLONIA CONESA	Esc. Primaria N° 224
COLONIA FRIAS	Esc. Primaria N° 8
COLONIA LA LUISA	Esc. Primaria N° 108
COLONIA SAN JUAN	Esc. Primaria N° 127
COLONIA SANTA ROSA	Esc. Primaria N° 186
COLONIA SANTA TERESA	Esc. Primaria N° 205